



Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	1 de 65

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS No. CMA-002 DE 2026



OBJETO:

CONSULTORIA ESPECIALIZADA TENDIENTE A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR Y/O PASOS ESPECIALES NECESARIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA ZULIANA, EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER

ARBOLEDAS, SEPTIEMBRE DE 2026

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7
alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



I. INTRODUCCIÓN

A) Aspectos Preliminares

El Municipio de Arboledas pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de relacionado con el Proyecto **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA TENDIENTE A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR Y/O PASOS ESPECIALES NECESARIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA ZULIANA, EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER"**. El Municipio de Arboledas adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CD 0903005 del 03 de septiembre de 2026**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$ 150.000.000)** IVA incluido.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

B) Modalidad del proceso de selección y su justificación

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, la cual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios; la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen, ya que el concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de estos proyectos, en consonancia del art. 32 de la Ley 80 de 1993 que define el contrato de consultoría como "los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como para las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión", por lo cual la consultoría es la actividad intelectual autónoma dirigida a la organización económica del conocimiento en función de la solución de problemas específicos teniendo en cuenta la realidad socio económica y el medio ambiente físico y humano en que debe actuar.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de Arboledas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en

hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Cra. 6 N° 2-29, Sector el Hospital, de martes a viernes en el horario comprendido entre las 7:30 a.m. y 6:00 p.m. y sábado en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y 1:00 p.m.
- juridica@arboledas-nortedesantander.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Arboledas por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Arboledas responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Código de ética del Municipio de Arboledas

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética del Municipio de Arboledas.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos

colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 – Definiciones

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Arboledas por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de Arboledas y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Arboledas por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Definiciones	
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. Descripción del objeto del contrato

A. Objeto

CONSULTORIA ESPECIALIZADA TENDIENTE A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR Y/O PASOS ESPECIALES NECESARIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA ZULIANA, EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER”.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CONSULTORÍA

1. Los productos y/o entregables en el desarrollo de la consultoría serán los siguientes:

ITEM	Producto / componente	Descripción	Documentos y entregables principales
1	Estudio topográfico	Levantamiento planimétrico y altimétrico requerido para el desarrollo de los estudios y diseños.	Informe topográfico; carteras de campo; coordenadas; puntos de control; perfiles longitudinales y transversales; planos topográficos; archivos editables.
2	Estudio geotécnico	Determinación de las características y parámetros geotécnicos del terreno necesarios para el diseño y cimentación de las estructuras proyectadas.	Informe geotécnico; apiques y/o sondeos; ensayos de campo y laboratorio; perfiles estratigráficos; capacidad portante; parámetros geotécnicos; recomendaciones de cimentación y excavación.
3	Análisis y selección de alternativas	Evaluación técnica, económica, ambiental y operacional de las alternativas para seleccionar la solución más conveniente.	Informe de alternativas; matriz de evaluación; costos preliminares; criterios de selección; ventajas y desventajas; justificación de la alternativa seleccionada.



Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	7 de 65

PROYECTO DE PLIEGOS

ITEM	Producto / componente	Descripción	Documentos y entregables principales
4	Diseño hidráulico requeridos para la construcción del colector y/o pasos especiales necesarios del sistema de alcantarillado	Desarrollo del diseño hidráulico definitivo.	Memorias de cálculo hidráulico; modelación y archivos del modelo; diseño del colector y /o pasos especiales necesarios, planos, perfiles, cortes y detalles; cantidades de obra.
5	Diseños estructurales	Diseño estructural de las obras civiles requeridas para la construcción del colector y/o pasos especiales necesarios del sistema de alcantarillado en el sector.	Memorias de cálculo estructural; planos; detalles de refuerzo; cimentaciones; especificaciones técnicas; cantidades de obra.
6	Componente ambiental	Identificación de impactos, condicionantes y requerimientos ambientales asociados con la construcción y operación del proyecto.	Informe ambiental; matriz de impactos; medidas de manejo; identificación de permisos y autorizaciones ambientales; fichas y costos ambientales.
7	Gestión predial	Identificación de los predios, áreas y servidumbres requeridos para la construcción y operación de las obras proyectadas.	Inventario predial; fichas prediales; planos prediales; identificación de propietarios; áreas requeridas; servidumbres; soportes prediales.
8	Gestión del riesgo	Identificación y evaluación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos que puedan afectar la infraestructura.	Análisis de riesgos; mapas de amenaza cuando apliquen; matriz de riesgos; medidas de prevención, reducción y mitigación.
9	Presupuesto detallado de obra	Determinación del costo de construcción de las obras resultantes de los estudios y diseños.	Presupuesto; cantidades de obra; memorias de cantidades; APU; listado de insumos; costos directos e indirectos; AIU cuando corresponda.
10	Especificaciones técnicas de construcción	Definición de requisitos técnicos para materiales, equipos, procedimientos constructivos, pruebas y recibo de las obras.	Especificaciones generales y particulares; fichas técnicas; procedimientos constructivos; normas aplicables; criterios de aceptación y pruebas.



ITEM	Producto / componente	Descripción	Documentos y entregables principales
11	Programación de obra	Determinación de la secuencia y duración prevista para la ejecución de las obras diseñadas.	Cronograma de obra; ruta crítica; programación de actividades; flujo de inversión; programación físico-financiera.
12	Planos constructivos definitivos	Consolidación gráfica de los diseños con el nivel de detalle requerido para la construcción de las obras.	Planos generales; plantas; perfiles; cortes; detalles constructivos; planos hidráulicos, estructurales, archivos PDF y editables.
13	Informe final de estudios y diseños	Consolidación integral de los estudios, memorias, diseños y demás documentos desarrollados por la consultoría.	Informe final; memorias de cálculo; estudios; diseños; planos; presupuesto; especificaciones; cronograma; anexos técnicos; archivos PDF y editables.

El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Ejecutar el objeto del Contrato de consultoría y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Contratar conforme con lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto del Contrato de consultoría.
3. Mantener durante la ejecución del Contrato de consultoría, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del Contrato de consultoría. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
4. Supervisar y hacer las exigencias necesarias al Contratista para que los trabajos sean ejecutados dentro de los plazos y costos contractuales, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, de personal y demás condiciones contractuales. Las órdenes o instrucciones del deben constar por escrito.
5. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente Contrato.
6. Cumplir y hacer cumplir al Contratista con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes anticorrupción, las referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial, así como las existentes frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Preparar, revisar y aprobar todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final del Contrato de Consultoría.
8. Solicitar al municipio la suspensión del Contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto.
9. Llevar el control del archivo de la Consultoría.
10. Custodiar, y a la terminación del Contrato de Consultoría devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del Contrato de Consultoría.
11. El Contratante no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato, ni imponer obligaciones distintas ni exonerarlo de ninguna de las responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. No podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato principal.

B. Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2 - Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Clase
77101500	Evaluación de impacto ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

C. Valor Estimado del Contrato

Para la determinación del valor se tomó como referencia el alcance del objeto contractual basado en el estudio de mercados resultando del proceso de análisis técnico financiero adelantado por el ente territorial ; de igual forma enmarca este valor la normatividad vigente que para este proyecto en particular esta estipulada, por lo cual el contrato se fija a Precio Global, mediante el cual el Contratista, a cambio de las obligaciones a que se compromete, recibe como remuneración una suma global, la cual comprende la totalidad de los costos directos e indirectos e incluye los gastos de administración (incluye legalización e impuestos), imprevistos y utilidades. Para la aplicación de este sistema el objeto, alcance y especificaciones del trabajo están claramente definidos en el presente documento, por lo cual se estima que el valor del

contrato a celebrarse es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000)** incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, incluyendo IVA si a ello hubiese lugar, valor respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. El contrato se fija a precio global, teniendo en cuenta que la entidad conoce anticipadamente las reales actividades a realizar, el riesgo sobre las mismas, el contenido y la duración de los servicios, además que el producto se encuentra claramente definido, conforme al análisis realizado por la Secretaria de Planeación.

D. Forma de pago

La entidad pagará al contratista el valor por el cual se le adjudique el contrato mediante única acta de recibo final; se deberá verificar por parte del supervisor contratado el pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aporte de parafiscales y la presentación de las respectivas actas previo visto bueno del supervisor. Todos los gastos estarán sujetos a la aprobación de los informes y de las actas parciales por parte del supervisor del contrato.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura o cuenta de cobro correspondiente junto con informe de actividades realizadas;
- b) informe de supervisor del objeto contractual expedida por el Supervisor designado.
- c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

E. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato se estima en TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

F. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Arboledas, ubicado en el Departamento de Norte de Santander.

G. Convocatoria limitada a MiPymes

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7
alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en este procedimiento de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral y el establecido en el cronograma del proceso.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

H. Forma de Presentación De Propuestas

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la presentación se deberá radicar la oferta en la ventanilla única de la oficina de archivo y correspondencia de la alcaldía municipal en dos (2) sobres cerrados y separados, los cuales contendrán las propuestas técnica y económica respectivamente, las cuales se deben presentar al mismo tiempo en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Las Propuestas (Técnica y Económica), deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL, marcados así:

FECHA _____

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBOLEDAS

Alcalde Municipal de XXXXXXXX

Teléfonos: (XXXX) XXXXX -

XXXXXXX - Norte de Santander

CONCURSO DE MERITOS No. XX DE 202X

PROPUESTA TÉCNICA O PROPUESTA ECONÓMICA (Según sea el caso)

OBJETO: "

PROPONENTE:

Dirección: Teléfono: Fax:

CONTIENE, según el caso ORIGINAL PROPUESTA TECNICA u ORIGINAL PROPUESTA ECONOMICA

V. Requisitos Habilitantes

El Municipio de Arboledas debe verificar con el RUP que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los Documentos del Proceso.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes.

1. Capacidad Jurídica

De acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 los interesados en participar en el presente proceso deben allegar como requisitos habilitantes mínimos al MUNICIPIO DE ARBOLEDAS los siguientes documentos, los cuales no son calificados sino cuya presentación será tenida en cuenta para habilitarlos.

1.2. DOCUMENTOS PARA HABILITACION JURIDICA

1.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Debidamente firmada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante de la unión temporal o consorcio, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el **Anexo 3**

1.2.2. AVAL DE LA PROPUESTA:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es ingeniero civil y/o ambiental la propuesta deberá ser abonada por un profesional en civil y/o Ingeniería civil y/o Ambiental de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Persona Natural: El Oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en ingeniería civil y/o ambiental, y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de esta.

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería civil y/o Ambiental, deberá ser

avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificada de vigencia de esta.

Consorcio o unión temporal: En el evento que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil y/o ambiental, deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de esta.

1.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

En caso de personas jurídicas los interesados en precalificar deberán acreditar su existencia y representación mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de la sociedad para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. El certificado que acredite la existencia y representación legal no debe tener una fecha de expedición superior a un (1) mes, a la fecha del cierre del proceso de contratación.

1.2.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite establecida para la recepción de las ofertas, con información a corte del 31 de diciembre de 2025 y en estado de firmeza.

1.2.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Copia legible ampliada al 150% por las dos caras del documento de identidad del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural interesada.

1.2.6. AUTORIZACION PARA CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación

de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

1.2.7. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE ARBOLEDAS

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

Hay que señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

1.2.8. CERTIFICADO FISCAL CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Anexar certificación expedida por la Contraloría General de la Republica a nombre de la empresa y su representante legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural cuando esta sea la interesada directa.

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y normas especiales. El MUNICIPIO DE ARBOLEDAS verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta

1.2.9. CERTIFICADO DISCIPLINARIO PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Anexar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la empresa y su representante legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural cuando esta sea la interesada directa.

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y normas especiales. El MUNICIPIO DE ARBOLEDAS verificará la información que reporta la Procuraduría General de la Nación sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta.

1.2.10. GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arboledas, identificada con NIT 890.501.436-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Característica	Condición
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

1.2.11. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la regional respectiva previo al cierre del proceso.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica.

En todo caso el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS se reserva la revisión de las últimas vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de que se acrediten en las mismas vigencias.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales ocasionará que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

1.2.12. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal o u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de ARBOLEDAS.
- d. El tiempo de duración del consorcio o unión temporal deberá ser hasta por el término de ejecución del contrato y un año más.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de ARBOLEDAS, las aplicará por igual a todos los integrantes.

1.2.13. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio para acreditar la vigencia de su inscripción. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. En el caso de consorcio o unión temporal se presentará el RUP por cada integrante.

De conformidad con lo consagrado en la normatividad que regula estas inscripciones, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme para el momento del cierre del proceso de selección.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo **2.2.1.1.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015.

1.2.14. MATRICULA PROFESIONAL.

El oferente persona natural, debe ser profesional en ingeniería civil y/o ambiental y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de esta.

La propuesta presentada por una persona jurídica, o por un consorcio o unión temporal, cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil y/o ambiental, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas,

completando la información de la carta de presentación, y adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificada de vigencia de esta. (Ley 842 de 2003 Artículo 20).

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), la integrante persona natural que vaya a ejecutar el componente de obra civil deberá acreditar su calidad de arquitecto o ingeniero civil o Constructor en ingeniería y arquitectura, anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente y certificado de vigencia de esta.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformadas por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es ingeniero civil o arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura o que su propuesta está abonada por un Ingeniero Ambiental o Arquitecto, presentando además el documento mencionado con antelación

El proponente deberá acreditar la disposición del siguiente personal a través de carta de intención suscrita por cada uno de ellos anexando los soportes correspondientes.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo numeral 3 del 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar la siguiente capacidad financiera:

Tabla 3: capacidad financiera

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5,1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 15%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4. Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.23
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.13

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumple con el indicador solicitado.

Si el Proponente es plural debe acreditar sus índices rentabilidad del patrimonio y del activo ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros del Proponente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. La fórmula aplicable será la indicada en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo numeral 4 del 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

3. PARA HABILITACION TECNICA

Para el presente proceso de contratación se constituirán los sistemas establecidos en el decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia que se evaluara de acuerdo con la codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC hasta el tercer nivel señaladas en la Tabla 1 de estos pliegos:

De conformidad con lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito, el oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la ley debe realizarse anualmente.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

El criterio de calificación será de la siguiente manera:

Tabla 5: Códigos UNSPSC solicitados en la experiencia

Clasificación UNSPSC	Clase
77101500	Evaluación de impacto ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Si el proponente es una persona natural o jurídica o un consorcio o unión temporal: se calificará ADMISIBLE, siempre y cuando los integrantes estén inscritos en los códigos – UNSPSC, del proceso

3.1. EXPERIENCIA GENERAL: Es la experiencia habilitante que debe acreditar el Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

El proponente sea persona jurídica o natural deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes RUP como Experiencia General la ejecución de tres (03) contratos de consultoría cuyo objeto haga relación directa con elaboración / realización de estudios y/o diseños de obras de sistemas de acueductos y/o alcantarillados contratados con entidades públicas. Cada uno de los contratos deberán estar registrado con los códigos UNSPSC definidos en la tabla N° 05 del presente documento en su registro único de proponentes. Los contratos que soporten la experiencia general deberán poseer su respectiva acta de liquidación y/o recibo final, debiendo el valor ejecutado en cada uno de estos contratos ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresada en SMMLV para el momento de la ejecución.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso que el Registro Único de Proponentes solo especifique el código clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, este será verificado teniendo en cuenta solo hasta el tercer nivel registrado.

Para efectos de acreditación de los subcontratos en la experiencia general, específica y adicional, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación de facturación y factura expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional de quien la expida y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.

NOTA 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia será válida cuando sea aportada por el integrante que tenga mínimo un 40% de participación.

NOTA 2: Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo del contrato, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor del contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente a la fecha de cierre del presente proceso de selección deberá acreditar en el RUP, como experiencia específica mínima acreditada; haber celebrado, ejecutado y terminado UN (01) contrato cuyo objeto haga mención con la elaboración de estudios y diseños para la construcción de colectores y/o pasos especiales necesarios del sistema de alcantarillado. Dicho contrato deberá estar registrado con los códigos UNSPSC definidos en la tabla N° 05 del presente documento en su registro único de proponentes. El contrato que soporte la experiencia específica deberá poseer su respectiva acta de liquidación y/o recibo final y/o certificación.

NOTA 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia será válida cuando sea aportada por el integrante que tenga mínimo un 50% de participación

NOTA 2: Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas por la entidad, con el propósito de habilitar al proponente.

NOTA 3: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.

- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Departamento tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

NOTA 4: Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo del contrato, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor del contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación.

NOTA 5: Si la experiencia aportada es en consorcio o unión temporal se evaluará de acuerdo con la participación del integrante

3.3. Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo CUMPLE / NO CUMPLE

El proponente deberá aportar el siguiente equipo profesional, para que la oferta pueda ser considerada como habilitada:

Tabla 6: equipo mínimo

Cant	Cargo	Perfil	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	Director del Proyecto	Profesional en el Área de Ingeniería civil y/o ambiental (20% De Dedicación) con Especialización y/o maestría en el área Hidráulica y/o Sanitaria y/o manejo y protección ambiental.	Experiencia Profesional Mínimo de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Certificar la participación como director en la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños y/o planes del sector de agua potable y saneamiento básico.



Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	25 de 65

PROYECTO DE PLIEGOS

Cant	Cargo	Perfil	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	Especialista en Estructuras	Profesional en el Área de Ingeniería civil (20% De Dedicación) con Especialización y/o maestría en el área de estructuras.	Experiencia Profesional Mínimo de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Certificar la participación como especialista en estructuras en la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños y/o planes del sector de agua potable y saneamiento básico.
1	Especialista en Hidráulica	Profesional en el Área de Ingeniería civil y/o ambiental (20% De Dedicación) con Especialización y/o maestría en el área Hidráulica y/o Sanitaria y/o Sistemas Hídricos y/o Recursos Hídricos. Profesional en el Área de Ingeniería civil (20% De Dedicación) con Especialización y/o maestría en el área Hidráulica y/o Sanitaria y/o Recursos Hídricos.	Experiencia Profesional Mínimo de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Certificar la participación como especialista en hidráulica en la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con estudios y/o diseños y/o planes del en el sector de agua potable y/o saneamiento básico.
1	Especialista en Geotecnia	Profesional ingeniería civil y/o Geología (20% de Dedicación) con posgrado en Geotecnia.	Experiencia Profesional Mínimo de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Certificar la participación como especialista en geotecnia en la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con estudios y/o diseños y/o planes del en el sector de agua potable y/o saneamiento básico.



Cant	Cargo	Perfil	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	Topógrafo	Tecnólogo y/o Técnico en topografía	Experiencia profesional mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección	Certificar la participación como topógrafo en la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con estudios y/o diseños y/o planes del en el sector de agua potable y/o saneamiento básico.

3.4. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

De conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación serán formación académica, personal requerido, la experiencia adicional del oferente, Experiencia Especifica adicional del equipo de trabajo, apoyo a la industria nacional, Acreditación de Vinculación de Personas Con Discapacidad y Emprendimientos y empresas de mujeres, así:

El sistema de evaluación está basado en los siguientes Factores y distribución de puntaje:

Factores Habilitación

Capacidad jurídica (Habilitante / No Habilitante)

Capacidad financiera (Habilitante / No Habilitante)

Factor de idoneidad moral o cumplimiento (Habilitante / No Habilitante)

Experiencia general del proponente (Habilitante / No Habilitante)

Factores De Evaluación (Confieren Puntaje)

Experiencia Especifica Adicional del proponente	20 puntos
Experiencia Especifica adicional del equipo de trabajo	60 puntos
Apoyo a la industria nacional	15 puntos
Acreditación de Vinculación de Personas Con Discapacidad	1.0 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	4.0 puntos
TOTAL	1.00 puntos

3.4.1. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20 puntos)

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



Para obtener veinte (20) puntos por experiencia específica ADICIONAL, el proponente deberá demostrar dos (02) contratos cuyo objeto haga mención con la elaboración de estudios y diseños para la construcción de colectores y/o pasos especiales necesarios en sistemas de alcantarillado. Dichos contratos deberán estar registrados con los códigos UNSPSC definidos en la tabla N° 05 del presente documento en su registro único de proponentes. Los contratos que soporten la experiencia específica adicional deberán poseer su respectiva acta de liquidación y/o recibo final y/o certificación. Cada contrato aportado tendrá un puntaje de diez (10).

3.4.2. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (60 puntos)

Cant	Cargo	Experiencia Adicional	Puntaje Máximo
1	Director	Contratos del sector de agua potable y saneamiento básico donde participe como director (6 puntos por contrato)	30
1	Especialista en estructuras	Contratos del sector de agua potable y saneamiento básico donde participe como especialista en estructuras. (5 puntos por contrato)	10
1	Especialista en Hidráulica	Contratos del sector de agua potable y saneamiento básico donde participe como especialista en hidráulica (5 puntos por contrato)	10
1	Especialista en Geotecnia	Contratos del sector de agua potable y saneamiento básico donde participe como especialista en geotecnia. (5 puntos por contrato)	10

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- ✓ Formato hoja de vida con soportes.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- ✓ Certificación no superior a diez (10) días expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matricula no ha sido cancelada.
- ✓ Carta de compromiso firmada en original por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
- ✓ La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.



Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	28 de 65

PROYECTO DE PLIEGOS

- ✓ La experiencia específica, se probará mediante acta de terminación y/o recibo final y/o liquidación de (los) contrato (s) y/o certificación donde se señale el cargo desempeñado, dedicación, fecha de inicio y terminación, valor del proyecto y objeto del proyecto, si así se requiere en el perfil del cargo.
- ✓ De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Para las demás profesiones reguladas por la ley, el cómputo de la experiencia se hará también a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- ✓ Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del Municipio de ARBOLEDAS. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- ✓ Cuando se presenten experiencias simultaneas, no se realizará doble contabilización.

NOTA 1. El proponente deberá diligenciar en el anexo pertinente, a este documento, Condiciones de experiencia y condiciones técnicas, lo referente al formato de personal profesional mínimo requerido.

La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo hará que la propuesta sea evaluada con CERO (0) PUNTOS.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

3.4.3. VALORACION POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 puntos)

Se asignarán quince (15) puntos a servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de trato nacional.

Para quienes dentro de su propuesta ofrezcan bienes y servicios nacionales y extranjeros se asignarán cinco (05) PUNTOS A los servicios y oferentes no nacionales ni considerados como tales con ocasión de trato nacional, no se le asignará puntaje alguno.

Para la asignación de estos puntajes se hace necesario que el proponente allegue la correspondiente certificación (anexo 3).

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1.0 punto)

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7
alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas





Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	29 de 65

PROYECTO DE PLIEGOS

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018 que señala: "En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".

En consecuencia, se otorgará hasta diez (10) puntos a la propuesta que acredite personal con discapacidad en los términos de la precitada disposición.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (4.0 puntos)

En La Entidad asignará un puntaje de cuatro (4.0) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los

documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.4.4. MULTAS O SANCIONES

Si el proponente, o uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de concurso de méritos, se disminuirá del puntaje total obtenido, así:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 10 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 50 puntos del total de la calificación

La información sobre multas o sanciones será consultada por la entidad; en cualquier caso, todos los Proponentes deberán relacionar dicha información; también se tendrá

en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento el Municipio de ARBOLEDAS, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

3.4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de ARBOLEDAS debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 201516. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor técnico. En caso de que el empate persista, el Municipio de ARBOLEDAS escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio: a. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. b. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. c. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.

4. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse siguiendo los lineamientos de la normatividad que regula la materia del objeto del proceso, y las cuales forman parte integral de los presentes pliegos de condiciones y deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar que comprenden:

- a) La remuneración del personal de la consultoría, la cual podrá incluir: (según en cada caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, etc.)
- b) Gastos reembolsables
- c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- d) Gastos de administración
- e) Gastos contingentes

Todos los precios deberán ser desglosados por actividad, por gastos en moneda nacional. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeados en la propuesta económica, se considerarán incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

Adicionalmente, al reparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El Municipio de ARBOLEDAS solo dará apertura a la propuesta económica del proponente que ocupe el primer lugar en la verificación de los requisitos habilitantes y cumpla con los requerimientos realizados para la propuesta técnica.

La apertura de la propuesta económica se hará en Audiencia Pública que se señale para tal efecto.

Una vez se haya revisado la oferta económica al oferente calificado en primer lugar la entidad debe revisar con el oferente la coherencia y consistencia entre:

Necesidad identificada por la entidad y el alcance de la oferta. La consultoría y el precio ofrecidos

El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación.

Si la entidad y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia de este y firmarán el contrato.

Si la entidad y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no Oferente calificado en el segundo lugar de legibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia de este y firmarán el contrato.

5. DECLARACION DESIERTO

El Municipio de ARBOLEDAS podrá declarar desierto el presente Concurso de Méritos cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a) Cuando ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos o técnicos previstos en el pliego de condiciones
- b) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
- c) Cuando no se presenten ofertas.
- d) Cuando el Representante legal del MUNICIPIO de ARBOLEDAS no se acoja a la recomendación del comité evaluador y opte por declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Los demás casos contemplados en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se comunicará a todos los Proponentes.

6. TERMINO PARA RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes mediante escrito podrán solicitar el retiro de sus Propuestas antes de la fecha y hora previstas en los pliegos de condiciones para el cierre del concurso de méritos; en este caso se les devolverá sin abrir y se expedirá un recibo firmado por el solicitante.

7. DEVOLUCION DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La Alcaldía del Municipio de ARBOLEDAS procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) Propuesta(s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.
- Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en el Municipio de ARBOLEDAS para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
- Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de ARBOLEDAS.
- Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del concurso de Méritos o haya sido enviada por correo.

- En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando durante el proceso del Concurso de Méritos se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.
- Cuando la propuesta económica no se ajuste a lo exigido en los presentes pliegos de condiciones.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Tabla 7. Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	-	-
El Salvador	NO	-	-	-
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	-	-	-
México	NO	-	-	-
Liechtenstein	SI	NO	-	-
Suiza	SI	NO	-	-
Canadá	NO	-	-	-
EEUU	NO	-	-	-
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	-	-

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) en

consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Municipio de ARBOLEDAS citará al Proponente cuya Oferta esté ubicada en el primer lugar de elegibilidad para revisar con este su oferta económica de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el Municipio de ARBOLEDAS y el Proponente cuya Oferta esté en el primer lugar de elegibilidad llegan a un acuerdo, dejarán constancia de este y el contrato le será adjudicado a este último. Si el Municipio de ARBOLEDAS y el Proponente cuya Oferta esté en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, el Municipio de ARBOLEDAS citará al Proponente cuya Oferta esté en el segundo lugar de elegibilidad para revisar con este su oferta económica de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Si estos llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y el contrato le será adjudicado a este Proponente, de lo contrario el Municipio de ARBOLEDAS declarará el Proceso de Contratación desierto.

11. RIESGOS

El Municipio de ARBOLEDAS diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos

Tabla 8 – Matriz de Riesgos

					IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Modesto	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD:	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	4	5	6	7
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Seguro	5	5	6	7	8	9

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 9 - Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Tabla 11 muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos al Municipio de ARBOLEDAS; y (ii) externos, riesgos externos al Municipio de ARBOLEDAS.

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- (i) **Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
- (ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- (iii) **Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- (iv) **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
- (v) **Reputacional:** está relacionado con la credibilidad del negocio

Tabla 10 – Identificación de riesgos.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
	Probable (probablemente va a ocurrir)
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)

Tabla 11 – Matriz de riesgos de la contratación

#	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Prob.	Imp	Val	Categoría	Asignado
1	General	Externa	Selección	Financiero	Presupuesto insuficiente: Los precios de mercado suben antes de publicar.	Proceso desierto por falta de ofertas.	3	4	7	Alto	Municipio
2	Especif.	Externa	Selección	Regulatorio	Documentación falsa:	Nulidad del proceso o riesgos legales graves.	2	5	7	Alto	Municipio
3	Especif.	Interna	Ejecución	Operacional	Precios artificialmente bajos	Proceso desierto por falta de ofertas.	3	4	7	Alto	Contratista
4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Mora en seguridad social: No pago de ARL/Salud/Pensión	Suspensión legal de pagos por parte del Municipio.	4	3	7	Alto	Contratista
5	Especif.	Externa	Ejecución	Operacional	Accidente en el proceso de ejecución.	Lesiones a usuarios y posible daño patrimonial.	2	5	7	Alto	Contratista

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas





Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	38 de 65

PROYECTO DE PLIEGOS

#	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Prob.	Imp	Val	Categoría	Asignado
6	Específ.	Externa	Ejecución	Operacional	Abandono del servicio: El contratista prioriza otros clientes.	Afectación en la entrega de los productos	2	4	6	Alto	Contratista
7	Específ.	Externa	Selección	Financiero	Sobrecosto de insumos: Alza imprevista	Solicitud de reequilibrio económico del contrato.	4	2	6	Alto	Municipio
8	General	Interna	Selección	Regulatorio	Error en evaluación: Calificación errada de los requisitos habilitantes.	Demandas de terceros o nulidad del proceso.	2	4	6	Alto	Municipio
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Bloqueos viales: Paros o huelgas que impidan el tránsito.	No prestación del servicio por fuerza mayor.	3	3	6	Alto	Municipio
10	Específ.	Interna	Selección	Financiero	Falta de disponibilidad: El CDP vence antes del compromiso presupuestal.	Imposibilidad técnica de formalizar el contrato.	1	5	6	Alto	Municipio
11	General	Interna	Liquidación	Regulatorio	Falta de soportes: No existen actas de servicio firmadas para liquidar.	Retraso en el cierre administrativo y contable.	3	2	5	Medio	Municipio

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



PROYECTO DE PLIEGOS

#	Controles	Prob Post	Imp Post	Val Post	Cat Post	Afec. Ejec	Encargado	Fecha Fin
1	Estudio de mercado con verificación de procesos en el SECOP.	1	2	5	Medio	No	Sec. Planeación	Adjudicación
2	Verificación obligatoria de la documentación allegada	1	1	5	Medio	No	Evaluador Jurídico	Adjudicación
3	Exigir cronograma de actividades	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor	Liquidación
4	Verificación de planillas PILA antes de cada pago mensual.	1	2	3	Bajo	Sí	Tesorería	Liquidación
5	Verificación cumplimiento de metas	1	5	5	Medio	Sí	Supervisor	Liquidación
6	Cláusula penal y reporte de incumplimiento a Cámara Comercio.	1	3	5	Medio	Sí	Supervisor	Liquidación
7	Definir en el contrato que este riesgo lo asume el contratista.	2	1	3	Bajo	No	Sec. Planeación	Liquidación
8	Aplicar estrictamente el Manual de Contratación y Ley 1150.	1	3	5	Medio	No	Evaluador Jurídico	Adjudicación
9	Establecer rutas alternas o reprogramación sin sanción.	2	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Liquidación
10	Reserva y bloqueo de rubro en el sistema desde la invitación.	1	2	5	Medio	No	Sec. Hacienda	Adjudicación
11	Registro diario obligatorio de planillas demás actas a que haya lugar	1	2	2	Bajo	No	Supervisor	Liquidación

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



12. GARANTÍAS

12.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de ARBOLEDAS por un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia mínima desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

12.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de ARBOLEDAS. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 11 – Cobertura Garantías

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (Art. 85 Ley 1474 de 2011) - Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el municipio de Arboledas reciba a satisfacción la Consultoría.

13. SUPERVISIÓN

El Secretario de Planeación del Municipio de Arboledas o quien haga sus veces está encargado de la supervisión del Contrato. El contrato no tendrá interventor.

14. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.



Tabla 12. Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	19 septiembre de 2026	Secretaria de Planeación – Municipio de Arboledas. Cra 6 N° 2-29, Sector el Hospital, Arboledas. PUBLICACION SECOP: www.contratos.gov.co
PUBLICACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	19 septiembre de 2026	Página Web Entidad www.contratos.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	26 septiembre de 2026 Hora: 01:00 PM	Ventanilla única – Municipio de Arboledas. Cra 6 N° 2-29, Sector el Hospital, Arboledas. PUBLICACION SECOP: www.contratos.gov.co y/o correo electrónico juridica@arboledasnortedesantander.gov.co
SOLICITUD LIMITACION MIPYME	26 septiembre de 2026 Hora: 01:00 PM	Ventanilla única – Municipio de Arboledas. Cra 6 N° 2-29, Sector el Hospital, Arboledas. PUBLICACION SECOP: www.contratos.gov.co
AVISO LIMITACION A MIPYME	29 septiembre DE 2026 Hora 12:00 PM	PUBLICACION SECOP: www.contratos.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DEL PLIEGO	29 septiembre DE 2026 Hora 12:00 PM	Página Web Entidad www.contratos.gov.co
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	29 septiembre DE 2026 Hora 06:00 PM	Página Web Entidad www.contratos.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	29 septiembre DE 2026 Hora 06:00 PM	Página Web Entidad www.contratos.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	03 de octubre de 2026 Hora: 09:00 Am	Ventanilla única – Municipio de Arboledas. Cra 6 N° 2-29, Sector el Hospital, Arboledas. PUBLICACION SECOP: www.contratos.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Del 03 de octubre al 06 de octubre de 2026	Comité evaluador
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	07 de octubre de 2026 Hora; 12:00 Pm	Página Web Entidad www.contratos.gov.co
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	10 de octubre de 2026 Hora; 12:00 Pm	Ventanilla única – Municipio de Arboledas. Cra 6 N° 2-29, Sector el Hospital, Arboledas. PUBLICACION SECOP: www.contratos.gov.co y/o correo electrónico juridica@arboledasnortedesantander.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	14 de octubre de 2026 Hora; 06:00 Pm	Página Web Entidad www.contratos.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA, NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	16 de octubre de 2026 Hora: 10:00 Am	Secretaria de Planeación – Municipio de Arboledas. Cra 6 N° 2-29, Sector el Hospital, Arboledas. PUBLICACION SECOP: www.contratos.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	16 de octubre de 2026	PUBLICACION SECOP: www.contratos.gov.co
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (APROBACIÓN DE GARANTÍAS)	Dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación	PUBLICACION SECOP: www.contratos.gov.co

DOC. ORIGINAL FIRMADO
ALVARO REINALDO CARRILLO BOHADA
Alcalde Municipal

REVISOR COMPONENTE JURIDICO: MARLON HERNANDEZ FERRER – ASESOR JURIDICO EXTERNO
REVISOR COMPONENTE TECNICO: DIXON ORLANDO MONCADA RUBIO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7
alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas





Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	43 de 65

Anexo 1 – MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-XXX DEL 202X

Entre los suscritos: **ALVARO REINALDO CARRILLO BOHADA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.410.806 expedida en Arboledas, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Arboledas con NIT. 890501436-7 en uso de las facultades en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente, cargo del cual tomó posesión el día 31 de Diciembre de 2023 como consta en el acta de la fecha de la Notaria Única del Círculo de Arboledas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo N° 013 del 29 de Noviembre del 2023 del Concejo Municipal debidamente facultado para firmar contratos según lo dispuesto en ley 1551 de 2012, artículo 18 parágrafo 4 y artículo 29; Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3; Artículo 315 numeral 3 Constitución política; Ley 136 de 1994, Artículo 91, Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Artículo 110 del decreto 111 de 1996, Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, actuando en nombre y representación del **Municipio de Arboledas**, con **NIT 890501436-7**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de otra parte **XXXXXXXXXX** portador del documento de identidad C.C. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, obrando como representante legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con **NIT N° XXXXXXXXXXXX** en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 80 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) El Municipio de Arboledas, en cumplimiento del ordenamiento constitucional y legal, tiene el compromiso de garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la población, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.
- 2) El Despacho del alcalde como determinante de las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe garantizar la eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben cumplir con lo registrado en el Plan de Desarrollo Municipal.
- 3) Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha XX de XXXX de 202X elaborado por El Secretario de Planeación del municipio se estableció la necesidad de satisfacer por parte de la entidad estatal contratante.
- 4) Que se adelantó proceso de Selección mediante la Modalidad de Concurso de Meritos N° XXXXXXXXX DEL 202X.
- 5) Que al proceso de selección N° XXXXXXXX DEL 202X, presentaron oferta los proponentes XXXXXXXXXXXX
- 6) Que de acuerdo a la evaluación realizada el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso de contratación N° XXXXXXXXXX al proponente XXXXXXXXXXXX

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7
alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



- 7) Que mediante resolución número XXX del XX de XXXX de XXXX se adjudicó el proceso a XXXXXXXXXXXXXXXX
- 8) Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato que está contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO con autonomía técnica y administrativa a realizar el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá prestar el servicio de transporte escolar conforme se detalla a continuación:

CLÁUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA. TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCION. La ejecución de este contrato será de XXXXXX (XX) XXXX, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo registro presupuestal. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.

CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX). Que se cancelarán así: El valor del contrato se pagará contra ejecución del mismo, una vez cumplido el objeto contractual, y se entregue por el contratista el informe de ejecución de las actividades, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, y acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, dentro de los 60 días siguientes a la ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura o cuenta de cobro correspondiente; (b) informe de supervisor del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado y, (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de

Seguridad Social y Parafiscales. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arboledas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ni con el personal de este último para la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del MUNICIPIO, de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXXXXXXXXXX cargo a los rubros presupuestales XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expedidos por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregará directamente en la Oficina Jurídica, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo.



Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	45 de 65

PROYECTO DE PLIEGOS

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Calidad del servicio	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al MUNICIPIO y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **EL CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA**, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente del municipio de Arboledas y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Arboledas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, al MUNICIPIO, el valor correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el MUNICIPIO podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el MUNICIPIO se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**;

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución

del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad del MUNICIPIO, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultada para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la MUNICIPIO. No obstante, el MUNICIPIO le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del MUNICIPIO o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION Y SUBCONTRATOS. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - La liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. Al momento de terminar el contrato, EL MUNICIPIO suscribirá con el contratista un acta de liquidación, la cual será una declaración de paz y salvo de las obligaciones adquiridas por el contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -**EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA. SUPERVISIÓN. - La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el Secretario de Planeación, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación

definitiva del Contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones previstas en el decreto municipal.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCION. - Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos No. 2474, 4828 de 2008y decreto 2516 de 2011, en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL. - EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.- EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: IMPUESTOS. - Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al MUNICIPIO son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, el MUNICIPIO efectuará a las cuentas o facturas de EL CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y para su ejecución se requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de las garantías. 3) Firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarie las presentes estipulaciones, los siguientes documentos:

1.) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato.

2.) Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Tanto durante la vigencia como con posterioridad a la terminación del presente contrato, las partes preservarán la más estricta confidencialidad acerca de TODA la información y documentación relativa a la contraparte y, en particular (de manera no exhaustiva): sobre sus actividades, proyectos, material formativo, herramientas de trabajo de la que cada una haya tenido conocimiento; en virtud de la presente relación profesional o de la que puedan tener conocimiento de otro modo o que, por su naturaleza sea claramente confidencial. Ambas partes reconocen que la información y documentación recibida en cualquier tipo de formato (digital o analógico etc.) por parte de la otra o a la que tenga acceso por ser necesario para prestar el servicio objeto del contrato que mantienen para la evaluación de los sistemas y soluciones, o tecnologías es de carácter sensible y altamente confidencial



Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	48 de 65

PROYECTO DE PLIEGOS

toda ella. Ninguna de las partes divulgará información confidencial alguna a ninguna persona o entidad ajena a este contrato salvo autorización expresa y por escrito, reflejada en medio fehaciente, de la contraparte.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Arboledas

Se firma el presente contrato el día XXXXXXXXXX (XX) del mes de XXXX del año dos mil veintiséis (2026).

ALVARO REINALDO CARRILLO BOHADA
Alcalde Municipal
Contratante

XXXXXXX
R/L XXXXXXXXXXXX
NIT N° XXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7
alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



Anexo 2 - Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación CMA-XXX DE 2026

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[Nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de ARBOLEDAS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación CMA-XXXX DE 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación CMA-XXX DE 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación CMA-XXXX DE 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2024.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



Anexo 3 - Formato de Presentación de las Ofertas
Proceso de Contratación CMA-XXX DE 2026

Lugar y fecha

Señores
Municipio de ARBOLEDAS

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, loorando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal del [Nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7
alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____



**Anexo 4 – Modelo de Conformación de Consorcio
Proceso de Contratación CMA-XXX DE 2026**

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE ARBOLEDAS

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarse actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Fax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



**Anexo 4 – Modelo de Conformación Union Temporal
Proceso de Contratación CMA-XXX DE 2026**

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE ARBOLEDAS

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarnos y actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN

COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de la ejecución total del contrato.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL -----.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo -----

Dirección electrónica -----

Teléfono -----

Fax -----

Ciudad -----



Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	54 de 65

PROYECTO DE PLIEGOS

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7
alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas





Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	55 de 65

**Anexo 5 – Certificado pagos Seguridad Social y Aportes Parafiscales
Proceso de Contratación CMA-XXX DE 2026**

(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

PERSONAS JURÍDICAS

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____



Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	56 de 65

**Anexo 5 – Certificado pagos Seguridad Social y Aportes Parafiscales
Proceso de Contratación CMA-XXX DE 2026**

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____



Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	57 de 65

Anexo 6 - Formato de acreditación de las condiciones para recibir el puntaje para estimular a la industria nacional

Proceso de Contratación CMA-XXXX DE 2026

El Proponente que cumpla con la condición de que trata el literal (a) de la sección VII.C de los pliegos de condiciones debe presentar un certificado con la siguiente información:

Proponente:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que los servicios ofrecidos son [prestados por personas naturales o jurídicas nacionales o incorporan servicios profesionales, técnicos u operativos nacionales].

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7
alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas





Anexo 7 - Formato de Oferta Económica
Proceso de Contratación CMA-XXXX DE 2026

– **Entregar en sobre cerrado y sellado por separado** –

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, llobrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal del [Nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

CARGO PROPUESTO	CANTIDAD (UNIDADES)	TIEMPO (MESES)	SALARIO MENSUAL	DEDICACIÓN %	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO PERSONAL PARA TODO EL PROYECTO
VALOR TOTAL DE PERSONAL (A)						

La dedicación del personal del proponente no puede ser modificable, por lo tanto el proponente deberá ajustar los costos al tiempo de dedicación de su personal designado.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) + IMPUESTOS

SI SE PRESENTA PERSONAL O RECURSOS ADICIONALES A LOS AQUÍ CONTEMPLADOS EL PROPONENTE PUEDE MODIFICAR EL CUADRO PARA ADICIONAR LOS ITEM ESTABLECIDOS, SIN SUPERAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONCURSO

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7
alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas





Anexo 8 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Proceso de Contratación CMA-XXXX DE 202X

OBJETO:	
VALOR DEL CONTRATO:	
PROPONENTE:	

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	EXPERIENCIA EN MESES
SUMA TOTAL PROYECTOS REPORTADOS					

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7
alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



**FORMATO 9A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o segmentos]

Lote: [Indicar el lote o segmento a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:



Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que



Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	62 de 65

PROYECTO DE PLIEGOS

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital
Palacio Municipal - Arboledas
Norte de Santander - Colombia.
3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7
alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas





Código	F-ABS.030
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	63 de 65

PROYECTO DE PLIEGOS

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante
legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor
fiscal, si está obligado a tenerlo]



FORMATO 9B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



**FORMATO gC – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co